

ACTA NUMERO DIECISEIS.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día NUEVE de AGOSTO del año dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.

ACUERDO NUMERO UNO.— El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: saludo y bienvenida, establecimiento de quorum, lectura del acta anterior; adjudicación de servicios profesionales de coordinador; adjudicación de servicios profesionales de Guías Familiares; informe de la comisión de gestión y verificación del servicio de agua potable; solicitud de reconocimiento de Junta Directiva de Caserío Peña Blanca; aportación de dinero para fondo de agua y agricultura a la AICN; Solicitud de ONG Lutheran; solicitar informe al alcalde sobre la ejecución presupuestaria y delegar al encargado de promoción social elaborar un diagnóstico para el proyecto de reparación de techos de viviendas contratación de recurso humano para ordenanza municipal.- **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la ley y teniendo a la vista el acta de evaluación y recomendación de oferta por parte de la comisión evaluadora para la contratación de servicios profesionales para coordinador/a municipal de seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en el municipio y luego de haber revisado el acta de evaluación y no encontrado en ella ninguna observación el concejo municipal acuerda: contratar los servicios profesionales de coordinador al Licenciado German Alexi Cruz Guzmán; consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme el respectivo contrato, además se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos conforme lo señale el contrato con los fondos de la cuenta de

proyecto.- **ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la ley y teniendo a la vista el acta de evaluación y recomendación de oferta por parte de la comisión evaluadora para la contratación de servicios profesionales para Guía Familiar para el seguimiento y Atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en el municipio de Gualococti y luego de haber revisado el acta de evaluación y no encontrado en ella ninguna observación el concejo municipal acuerda: contratar los servicios profesionales de guía a los señores siguientes **1).** Carmen Celina Argueta; **2)** Yenifer Evelyn Santos Argueta; **3)** Carmen Elena Chevez de Gómez; **4)** Ever Emilio Orellana Hernández; **5)** Miguel Mateo Gómez Reyes; **6)** Yesenia Mariluz Bautista Argueta; consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme los respectivos contratos, además se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos conforme lo señale el contrato con los fondos de la cuenta de proyecto. - **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - La comisión de gestión y verificación del servicio de agua potable por medio del presidente de la misma hace del conocimiento que como resultado de las reuniones que se han estado llevando a cabo se han revisado los expedientes de los usuarios del agua; encontrando en alguno de ellos la falta de algunos elementos básicos para poder tomar algunas decisiones en función de que el contribuyente pueda cancelar los pagos pendiente y por tanto ponerse al día con sus pagos por lo que esta comisión presenta una alternativa de orden administrativo para el expediente de los usuarios de agua potable de la municipalidad de Gualococti, alternativa que consiste en la renovación de contrato para todos los usuarios de agua de la alcaldía de Gualococti. El concejo municipal tomando en cuenta el trabajo que ha estado realizando la comisión en función de buscar soluciones para recuperar la mora y en vista que la propuesta es viable y favorece a los usuarios de agua; pues con ello se pretende concretar los beneficios y responsabilidades de ambas partes y en uso de las facultades legales que le confiere la ley acuerda: la Renovación de contrato de los usuarios de servicio de agua potable de la municipalidad de Gualococti. **ACUERDO NUMERO CINCO.**-El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO Que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de elección de la nueva Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal “**Luz y Vida**” (ADESCOLYV), CASERIO LA PEÑA BLANCA,

CANTON LA JOYA, JURISDICCIÓN DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Documentos que fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal, y considerando que: el proceso se desarrolló en normalidad y cumple con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación, Ordenanza reguladora de asociaciones Comunales, y el código Municipal ACORDAMOS dar visto bueno a la Nueva Junta Directiva, electa el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, Por lo tanto. De conformidad al Artículo 32 de los Estatutos de la ADESCO, a la ordenanza Municipal, y al Artículo ciento diecinueve del Código Municipal, este Concejo Municipal. da por reconocida, la actual Junta Directiva, para el periodo de gestión de veinticuatro meses caducando su actividad legalmente el veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-Los integrantes de la actual Junta Directiva son los señores: Presidenta: Rosa Noemi González de Hernández, vice-presidente: José Aníbal Gómez Chicas, Secretaria: Gladis Rosenda Castro de Solís; pro-Secretaria, Marta Lilian Ulloa de Cruz, Tesorero: Ricardo Antonio Díaz Solís; pro-tesorero: Francisco Reyes Vigil; sindico: Marto Irineo Barahona; Vocal 1: Juan Bautista Solís Portillo, Vocal 2: Ester Lucia González de Sánchez, Vocal 3: Waldin Alcides Díaz Amaya, Vocal 4: María Magdalena Cabrera Guzmán.-Y para darle cumplimiento a lo establecido en referencia a las asociaciones comunales.- CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la ley y considerando: **a)** Que el artículo 11 del Código Municipal les otorga la facultad a los concejo municipales de asociarse el cual literalmente dice: “ **Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios.**” **b)** Que la municipalidad de Gualococti, pertenece a la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte; pues como asociación se está realizando diversas gestiones de proyectos que van encaminados al desarrollo social y económico de los municipios socios. **c)** que la asociación Cacahuatique Norte ha firmado convenio de cooperación con ACUGOLFO/CRS, para la Creación Fondo de Agua y Agricultura /Cacahuatique Norte /AICN **d)** Que para la creación del fondo es necesario la aportación de cada municipalidad socia de aportar la cantidad de \$5,000.00 para la promoción e impulso de buenas prácticas agrícolas en zona de recarga hídrica en

beneficio de los municipios socios. En virtud de lo anterior el concejo municipal acuerda: aportar la Cantidad de \$5,000.00 dólares de Los Estados Unidos de Norte América para la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte los cuales van destinados a la Creación Fondo de Agua y Agricultura /Cacahuatique Norte /AICN; consecuentemente se autoriza a la tesorería hacer el desembolso de los \$5,000.00 a nombre de la cuenta de la AICN con los fondos de la cuenta 75% FODES.-**ACUERDO NUMERO SIETE.**- En vista que la ONG LUTHERAN WORL LIVE está trabajando en el municipio de Gualococti en el tema de prevención de Riesgos y Desastres, y que dentro de sus objetivos tiene como trabajo poner en activación las comisiones de protección civil de cantones, caseríos así como también en el casco urbano; pues lo está haciendo con parte técnica y equipamiento; pero también quieren dejar operando el CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIAS y para ellos es necesario un espacio físico donde poder instalar el equipo informático y mobiliario requerido por lo que solicitan a este Concejo dicho espacio. Por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley y tomando en consideración el trabajo que está realizando LUTHERAN acuerda: Priorizar y ejecutar el proyecto de REMODELACION Y READECUACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, para obtener un espacio disponible para el COE. - por lo que se autoriza a la UACI, elaborar un perfil técnico para poder ejecutar dicho proyecto. **ACUERDO NUMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales acuerda: solicitar un informe de ejecución presupuestaria de Ingresos y egresos para poder verificar con exactitud cómo están ejecutando el presupuesto del año 2019.-**ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Ley acuerda: Delegar al señor Carlos Humberto Díaz Argueta para que realice un Diagnostico en el municipio de Gualococti de las viviendas que se encuentra construidas con lamina, carpeta, vara repellada. dicho diagnostico deberá de contener la ubicación de la vivienda; nombres de los miembros del grupo familiar: edades, ingreso económico mensual, fotografía y solicitar copia de DUI. – **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal acuerda: autorizar al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato con la señorita Alba Luz Ulloa Hernández, para que preste los servicios de ordenanza municipal; la trabajadora recibirá en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), que se cancelara mensualmente durante la

vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrará en vigencia del mes de agosto al mes de noviembre de 2019.- así mismo se autoriza a la tesorera hacer el pago el cual será cancelado con fondos propios. **ACUERDO NUMERO ONCE.-** En el marco de la ejecución del proyecto en Convenio con ASPS: **Construcción de Módulos Sanitarios para la captación de agua potable y tratamiento de aguas Grises en el Municipio de Gualococti,** Departamento de Morazán, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal acuerda: adjudicar la compra al señor Juan Neftalí Domínguez Gómez de materiales por CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42 /100 DOLARES (\$4,862.42), así mismo autorizar a la tesorería hacer los pago correspondientes de la cuenta Construcción de Módulos.-

ACUERDO NUMERO DOCE. – El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que la Unidad Ambiental Municipal la cual está a cargo de la señora Claudia Margarita García Orellana Técnico de la Unidad Ambiental Presento el DIAGNOSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL 2019, el cual fue revisado y analizado por este Concejo y no encontrando en el ninguna observación que superar.- POR TANTO Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el DIAGNOSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL 2019 DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, el cual servirá como soporte en las acciones que realicen en coordinación con la Unidad Ambiental Municipal **ACUERDO NUMERO TRECE.-** Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramaciones al presupuesto Municipal, dichas reformas deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	EX	FF	FR	T.M	EGRERSOS
--------	----------	----	----	----	-----	----------

54105	Productos de papel y Carton	040200	1	112	dis	(150.00)
54199	Bienes de uso y consumo diverso	040200	1	112	aum	150.00
55603	Comisiones y gastos bancarios	040200	1	112	aum	(75.64)
55799	Gastos diverso	040200	1	112	dis	75.64
55799	Gastos Diversos	030100	1	111	dis	(3,009.60)
61602	De Salud y saneamiento Ambiental	030100	1	111	aum	3,009.60

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** -

El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los servicios básicos, salarios, honorarios y dietas de los fondos propios, FODES 25%, FODES 75% y fondo FISDL, para el presente mes. - Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal adhonorem.